Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigides eivilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden e 26 de Setiembrelde 1861).

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

de la Plaza para el dia 17 de Febrero de 1890. y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe el Sr. Comandante del núm. 69, D. Antonio —Imaginaria, otro del núm. 70, D. Adal-Hevia.—Hospital y provisiones, núm. 70, apitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia Artillería.-Paseo de enfermos, núm. 69.n la Luneta, núm. 69.

en de S. E. el General Gobernador Mi itar. - El

rcento mayor, José García.

Anuncios oficiales

ETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO BLA M. N. Y S. L. GIUDAD DE MANILA

len del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presi-Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se pública subasta para su remate en el me-r la contrata del servicio de la limpieza de plazas de Intramuros de esta Ciudad, arrala Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao. Arroceros, y recojer diariamente por medio las basuras del mercado establecido en Arro el término de tres años á contar desde que tome posesion del servicio el remacon entera sujecion al pliego de condicio-cado en la «Gaceta oficial» núm s 16, 17 y spondiente à los dias 16, 17 y 18 del mes

del remate tendrá lugar ante el Excmo. ento en la Sala capitu ar de las Casas Conel dia 21 del actual á las diez de su ma-

12 de Febrero de 1890 .-- Bernardino Mar-

en del Iltmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente Ayuntamiento, se saca de nuevo á púasta para su remate en el mejor postor el del arbitrio de la matanza y limpieza de esta Ciudad y arrabales de Binondo, Tondo, Sta. Cruz, Quiapo, San Miguel, Sampaloc, ando de Dilao, Ermita y Malate, por tres on entera sujecion al pliego de condiciones en la «Gaceta oficial» núms. 120, 222, 25 correspondientes á los di s 4, 6, 7 y de Mayo del año próximo pasado y bajo qual de la contidad de contrata. V queve ual de la cantidad de cuarenta y nueve y seis pesos á que ha quedado reducido imitivo despues de las bajas aprobadas por oridad, entendiéndose que dicha contrata emrgir el dia siguiente al en que se le no-contratista la aprobacion de la subasta. del remate tendrá lugar ante el Exemo. en la Sala Capitular de las Casas Conel dia 21 del actual á las diez de su

12 de Febrero de 1890. -- Bernardino Mar-

n del Excmo. Sr. Coregidor Vice-Presi-Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, se devo à pública subasta, para su remate en el or la contrata del servicio de la limpieza plazas de los arrabales de Sta. Cruz. Miguel y Sampaloc y recoger diaria-medio de carros las basuras de todos los I de los de carros las basuras de todos los I de los que construya el Municipio dentro

del radio que comprende esta contrata, por el tèrmino de tres años à contar desde el dia en que tome posesion del servicio el rematante, y con entera su-jecion al pliego de condiciones publicado en la Ga-ceta oficial», núms. 16, 17 y 19 correspondiente á los dias 16, 17 y 19 del mes de Enero último

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 21 del actual á las diez de su ma-

Manila, 12 de Febrero de 1890.-Bernardino Mar-

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca de nuevo á pública subasta para su remate en el mejor postor la c ntrata del servicio de la lim-pieza de las calles y plazas de los arrabales de Bi-nondo, San José y Tondo, recoger diariamente por medio de carros las basuras del mercado de la Divisoria, por el término de tres a îos á contar desde el dia en que tome posesion del servicio el rematante, y con entera sujecion al pliego de condiciones insertado en la «Gaceta oficial», núms. 16, 17 y 19 correspondiente á los dias 16, 17 y 19 del mes de Enero

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia veintiuno del actual à las diez de

Manila, 12 de Febrero de 1890.-Bernardino Mar-

No habiéndose presentado postor alguno á la subasta pública celebrada el 10 del actual, para contratar la adquisicion de 400 toneladas de carbon de Australia para el servicio de las máquinas elevatorias del agua de Carriedo, se anuncia la celebracion de otra subasta con el mismo objeto el 21 del corriente à las diez de su mañan, bajo el tipo de 12 pesos, 50 cént. tonelada. El acto del remate tendrá lugar ante el Exemo. Ayun-tamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas-Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la subasta. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora señalada p ra el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para tomar parte en la licitacion, la cantidad de pfs. 100 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Exemo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten à cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado. Al principiar el acto del remate se leera la instruccion de subastas y en caso de procederse à una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial», de (aqui la fecha) para contratar la adquisicion de 400 toneladas de carbon de Australia para el servicio de las máquinas elevatorias del agua de Carriedo y de todos los requisitos derechos, y obligaciones que han de regir en la contra, se compromete á tomar por su cuenta dicha adquisicion, por la cantidad de (aqui el importe en letra y guarísmo). cada tonelada.

Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar la adquisicion de 400 toneladas de carbon de Australia.

Manila, 13 de Febrero de 1890.-Bernardino Mar-

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad er sesion del 22 de Enero próximo pasado, se ha señalado el dia 27 del corriente a las diez de su mañana para contratar en subasta pública la adquisicion de 200 bocas de riego bajo el tipo de pfs. 6'90 cada una. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en el subasta. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentaran en pliegos cerrados durante la primera media hora señalada para el acto, conteniendo además dichos pliegos el documento que acredite haber consignada como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de pfs. 27'60 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Exemo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mín ma puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de (aquí la fecha) para contratar en subasta pública la adquisicion de 200 bocas de riego y de todos los requisitos, obligaciones y derechos que han de regir en la contrata, se compromete à tomar por su cuenta dicha adquisicion por el precio de . . . (aquí el importe en letra y guarismo) ... cada boca. Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendra este rótulo: Proposicion para contratar en subasta pública la adquisi

cion de 200 bocas de riego. Manila, 8 de Febrero de 1890.—Bernardino Marzano.

El que se se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la via pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentarà á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que ju tifique su propiedad, dentro del término de diez dias contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo asi, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 11 de Febrero de 1890.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Los dueños ó fletadores del vapor aleman «Gazelle», apresado por nuestros cruceros de guerra en las aguas de Joló en 1.º de Setiembre de 1873, se serviran presentarse en esta Administracion Central de Aduanas á horas hábiles de oficina, á fin de enterarles de un asunto que les interesa.

Manila, 12 de Febrero de 1890.—El Administrador Central, Fragoso.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 12 del entrante Marzo, à las diez de su mañana, se sacarà á público concurso el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios necesarios en el Hospital de Cañacao para el reemplazo de los inutilizados en el 2.º trimestre de 1889-90, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deséen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposiciou con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 10 de Febrero de 1890.—Antonio Godinez.

Administracion Contralora del Hospital de Cañacao.-Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á público concurso el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital para el reemplazo de los inutilizados en el 2.º trimestre

1.º El concurso tiene por objeto el suministro de los efectos, ropas y utensilios comprendidos en la relacion que se acompaña dividido en tres lotes, cada uno de los cuales puede contratarse separadamente.

2. Los precios que han de servir de tipos para el concurso y las condiciones que han de reunir los expresodos efectos, ropas y utensilios para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3. El concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas en el dia y hora que se anunciarán en la

«Gaceta de Manila».

4. Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo, estendidas en papel del sello 10.º y se presentaràn en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; asi como la cédula personal ó bien la patente los naturales del Imperio de China, sin cuyo requisito no les sera admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregarà cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, ó en la Administracion de Hacienda pública de Cavite, en metálicos ó valores admisibles por la Legislacion vigente, à los precios tipos que ésta tenga establecidos, la cantidad de veinticinco pesos cada uno de los lotes en que se dividide este servicio, de garantía para la licitacion y de fianza para respouder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario, hasta que se halle solvente de sus compromisos.

5. Si por resultar proposiciones iguales en algun lote, ó lotes, hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que los interesados se negaren à mejo-

rar sus ofertas.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la

adoptada para los precios tipos.

6. Adjudicado el servicio, presentará el adjudicatario en el Hospital de Cañacão, acompañado de las facturas guias que expresa el art. 472 de la nueva ordenanza de Arsenales de 7 de Mayo de 1886, todos los efectos que sean objetos de la adjudicación á los doce dias contados desde la fecha en que se le notifique la expresada adjudicacion del servicio.

Si del reconccimiento que ha de practicarse en la forma que determina la nueva Ordenanza de Ar-senales, resultaren inadmisibles los efectos, ropas y utensilios, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el adjudicatario à reponerlos eu plazo de doce dias, à partir desde la fecha del reconocimiento, y á retirar del Hospital, en el término de dos dias los rechazados; pues de lo contrario, procederá la Administracion á venderlo- por cuenta del interesado, reservándose 10 p8 del producto por ra-zon de multas, más el importe de los gastos que la venta origine.

7.º Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del adjudicatario.

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 6.ª 2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que

establece tambien la condicion de referencia.

Y cuando repuestos dentro de este último plazo,

le fueren definitivamente rechazados.

Se impondrá al contratista la multa del 2 p8 sobre el importe, al precio de adjudicacion de los que dejan de entregar por cada dia que demore su pre-sentacion en el Hospital de Cañacao ó la reposicion de los rechazados despues del vencimiento de los plazos, que para uno y otro objeto establece la condicion 6., y si la demora excediere de doce dias, se rescindirá el contrato del lote ó lotes à que los efectos correspondan, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

9. En el tercer caso de los expresados en la condicion 7.1, se rescindirà igualmente el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicará à la Hacienda, en pena de la inejecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

10. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de las penalidades que por ellas se impone al adjudicatario, se declara que se considerará cumplimentado el contrato, aun cuando resultaren sin entregar géneros y efectos por valor de 5 p8 del importe total del servicio subastado.

11. Dentro de los quince dias al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero, libramiento de su importe à favor del contratista, con-

tra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, no abonandose cantidad alguna por intereses, en el caso de que pudiera ocurrir demora en el pago del libramiento à que corresponde el importe de los lotes con arreglo à la Real orden de 14 de Mayo de 1888.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen por publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan, segun arancel, al Escribano por la asistencia y redaccion del acta del re-

3.° Los de la presentacion de quince ejemplares del periódico oficial en que hubiere publicado el pliego de condiciones para uso de las oficinas.

13. Además de las condiciones expresadas, regiràn para este concurso las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la Gaceta de Manila números 4 y 36 del año 1870, en cuanto no se opongan à las contenidas en este pliego.

Hospital de Cañacao a 18 de Enero de 1890. —Lázaro Sanchez. - V.º B.º - Antonio Riaño. - Es copia, Antonio Godinez.

2.° Trimestre de 1889 90.

Administracion Contralora del Hospital de Cañacao .-Relacion valorada de los efectos, ropas y utensilios que se sacan à público concurso y precios que han de servir de tipo para los mismos.

		Importe.
Lote 1.º	Precio.	Pesos Cént
Dos aparadores plateros de madera		
narra.	14'00	28'00
Una butaca de madera y bejuco (Viena.)	11'00	11'00
Una silla de id. id.	3'00	3,00
Un estante papelera con puerta de		
cristal.	14'00	14'00
Cuatro mesas de noche de madera narra de 2 cajones y dos hojas de		
puerta.	5'00	20.00
Un id. de id. id. de un id. id.	3.00	3 00
Un palanganero de madera narra de		
una sola palangana.	7'00	7'00
Dos tinteros sueltos de cristal.	13'00	2'00 65'00
Cinco cortinas de lona guarnida Idem id. de brin blanco	2.00	10,00
Una drisa para bandera de 25 cms.		2000
largo.	1'50	1'50
Cinco brochas de 1.a para encalar	1.00	5'00
Doce agujas de suturas surtidas	0°15 0°15	1.80
ldem id. de id. semicurvas de id Cien alfileres de id	0.02	1.80 2.00
Seis agujas de plata para la sutura	0 02	2 00
en sortijada de labio leporino	0'02	1.20
Una sonda exofagica de goma con sus		901
estiletes.	2'50	2,20
Treinta cerrafinas de vidal surtidas. Seis termómetros clínicos de máxima	0.05	0,60
pija.	3'00	18'00
Veinticuatro algalias de goma elástica	50.55	
con sus estiletes.	0,32	8'40
Una cajita para operaciones de ojo	1 1180	
con los instrumentos siguientes Una pinza para los ojos.	1 120	
Un escarificador para los parpados.	1	
Un inran de hierro para la extraccion		
de los fracmentos.	25'00	25'00
Dos agujas de catarata de Dupnitren.	The same	
Un cuchillo de Ricter (Cerasotomo) Una tijera pequeña curva sobre el	1	
plano.	10000	
TT	100	

Una cucharita de Daviet.

Ocho geringillas de cristal para inyecciones con sus fundas. Dos pincelitos para ojos. Tres metros de hule ò tela impermeable para curaciones. Una brocha mediana para embroca-

Tres suspensorios de punto de algo-Siete vendas de lienzo de 7 ms. largo

y 10 cm. ancho. Cuatro tohallas de granito de algodos. Una portapiedra de la bolsa portatil de curaciones. Dos esp tulas de acero elástica con

mango de madera surtidas. Un perol de cobre estañado cabida de 4 litros.

Un cuchillo mediano con cabo de madera para cocina.

Lote 2.º Un perol de hierro con baño de porcelana de 2 litros. Una capsula id. esmaltado con mango de 500 gramos. Un id. de id. id. con id. de 600 id. Dos metros de lienzo crudo para cala-Una cacerola de hierro con baño de

porcelana. Dos tohallas de algodon. Noventa centimetros bayetafina blanca para caladores.

Una tijera ordinaria. Un mortero de loza con mano cabida de 500 gramos. Un id. de cristal mediano.

Uno id. de id. pequeño. Una cucharita de hneso para la Botica. Una lamparilla de Berciluis. Una id. de cristal para alcohol. Cinco tubos de id. para pru-bas. Un gr po de niquel para filtro.

una barilla ajitador de cristal. Una capsula de porcelana de 2 centimetros diametro. Una d. de id. de 15 à 5 cm. id.

Un embudo de cristal de 15 cm. boca. Una probeta graduada hasta 50 cm. Un termómetro de estufa de cobre

amarillo. Un frasco de Wodf con 3 bocas de 1 500 gramos.

Una retorta de vidrio de 15 à 200 gramos. Dos tubos de Weltrz.

Veintiseis sábanas de lienzo de algo-Cincuenta y seis fundas de id. id. Cuarenta y cinco camisas de id, id. Sesenta carzoncillos de id id.

Dos batas de dril de id. id. Tres mosquiteros de mucelina labrada Ocho colchonetas con relleno de al-

godon. Treinta y nueve servilletas de dril de id. Once gorros de id. id. Una tohalla de pelusa de id.

Dos cortinas de guingon azul. Veinticuatro platos llanos de porcelana, Dos calzoncillos de lana ó franela, Una camisa de id, ó id. Una cortina de cotonia. Tres mantas de lana ó francla. Ocho petates de burí. Diez y ocho cucharas de peltre para

ranchos Seis cuchillos con cabo de huesos. Doce tenedores con id. de id. Una cafetera de hierro con baño de porcelona.

Una jarra de hierro con id. de id. Dos baldes de zinc. Un id, de madera con arcos de hierro. Veinticinco pares de sandalias de

Veinticuatro platos soperos de porce-

Veinticuatro tazas con sus platillos de Cuatro orinales de loza.

Dos escupideras de id. Una gorgoreta de id. Dos bacines de barro de china. Un globo de cristal. Veinticuatro vasos de id. para agua. .

Treinta y cuatro id. de id. para luces. Lote 3.º

Veinticuatro tubos de cristal para Lote 1.0 . . 248'65 Idem 2.0 . . 249'95 Idem 3.0 . . 2'40 501.00 Total. .

0'25 0"75 0.10 0'25

0'25

0.10

0'75

2'00 1'00

4'00 0'50

> 4:00 1 75 2.00

0.40 0'25 0'40

0'75 3,00 1.20 1'00 0.50 0'75

3'00 4'00

3'00 2'00 0.55 0.95 0.20 0.60

3'00 350 0°15 0°25

dectes comprendidos en los tres lotes citados sujetarse en un todo à los modelos que se en-

18 de Enero de 1890.—Lázaro Sanchez.— Antonio Riano.—Es copia, Antonio Godinez.

MODELO DE PROPOSICION.

N. N. vecino de. domiciliado en la calle núm. . . . en su nombre (ó á nombre de Don para lo que se halla competentemente autorizado esente: Que impuesto del anuncio y pliego de mes insertos en la «Gaceta de Manila» núm. . . . para el suministro de los efectos y ropas de tal clase) necesarios en el Hospital de o se compromete llevar à efecto el servicio codiente al lote tal (ó á los lotes tal y cual) con a sojecion à todas las condiciones contenidas en go y por los precios señalados como tipos para el so en la relacion unida al mismo (ó con baja de pesos y tantos céntimos por ciento en el lote tal en el cual todo en letra).

Fecha y firma.

opia, Antonio Godinez. Los licitadores tienen el deber de consignar micilio y el punto de su residencia.—Sanchez. 1

disposicion del Excmo. Sr. Comandante general stadero, se anuncia al público que el 29 del Marzo, à las diez de su mañana, se sacará à le tacion el suministro de libros é impresos nepara las Dependencias de Marina de este Aposor el término de dos años, con estricta sujecion de condiciones que á continuacion se inserta, to tendrá lugar ante la Junta especial de sual efecto, se reunirá en este establecimiento expresado y una hora antes de la señalada, lo los primeros 30 minutos á las aclaraciones que os licitadores ó puedan ser necesarias y los semara la entrega de las proposiciones, à cuya apercederá termin do dicho último plazo.

rsonas que quieran tomar parte en dicha suresentarán sus proposiciones con arreglo á mopliegos cerrados, extendidas en papel del setente, acompañadas del documento de depóe la cédula personal, sin cuyos requisitos no misibles; advirtiéndose que en el sobre de los deberá expresarse el servicio, objeto de la proon la mayor claridad y bajo la rubrica del

k. 11 de Febrero de 1890.—Autonio Godinez.

encion de Marina del Apostadero de Filipinas.de condiciones bajo las cuales se saca à púlic tacion el suministro de los libros é impresos trante dos años puedan necesitarse en las Dencias de Marina de este Apostadero, à excepde las del Arsenal.

Condiciones especiales. la licitacion tiene por objeto el suministro que los libros é impresos que se expresan a con-on con los precios que han de servir de tipos subasta.

Precio tipo.

	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN
	Pes s Cént.
nyado da 900 hojas.	. 6'00
W. QE 800 1d	. 5'50
4. de 700 id.	5'00
Lie 6 O id	4'50
M de 500 id.	4'00
400 id	3'50
L de 300 id	3'00
d- 200 7-1.	2'00
de loo id	1450
lares de libretas encuadernadas de 20	. 100
liks en plicas encuadernadas de 20	2'50
	. 200
de id. de id. à id. en 4.° el ciento.	. 0'75
	1-
ta dependencia de Marina, el ciento.	. 2'75
membretado en 4.º para oficios para cua de dependencia de Marina, el ciento.	1-
da dependencia de Marina, el ciento.	. 1'75
de papel rayado impreso 1.a, 2.a y 3.	a,
cara 100 ejemplares.	. 2'25
de id. id. id. en 1.a, 2.a y 3.a id.	. 2'25
le id. id. en 1.a, 2.a y 3.a id.	. 2'25
deid, id. id. en 1.a y 2.a id. id.	. 2.25
pliego de papel impreso en 1:a y 2.a cara cimplares.	a:
emplares.	. 1'50
NAC THE CO. LEWIS CO.	Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary
pliego le papel doblado en 4.0 impres la 2.8, 3.4 y 4.5 cara: 100 ejemplare	
in a per doblado en 4.0 impre.	s. 1'50
In 20 le papel doblado en 4.0 impres la de ld. id. en id. id. en 1.a, 2.a y 3.	s. 100
id de id. id. en id. id. en l.a, 2.a y 3	1.50
id de id id. en id. en 1.a y 2	. 100
id en id. en i.a y z	.a 1.50
de id id and and and and and and and and and an	d. 1.50
id de id. id. en id. id. en 1.a id.	d. 1.90
Implaces impresas en 1.a y 2.a car	a:
mplares. id. id. en l.a id. id. id. de la cada libro en folio.	. 1'00
dernagion and. id. id.	. 1'00
adernacion de cada libro en folio. de id. id. en 4.0	, 0.50
de lai, id. en 4.0	. 0'37
Para que dichos artículos sean adm a rennir las circunstancias de buens	nisibles, de-
Pel tales circunstancias de buens	a calidad y
rera que dichos artículos sean adm rennir las circunstancias de buens pel tento de 1.a clase como de 2.a la sup ror de su clase y de la i la la l	y 3.a, será
lamade blendose el de procedencia	extraniera
lamado continuo. El papel blanco en toda clase de impresion	ravado v el
en toda clase de impresion	es v en los

en toda clase de impresiones y en los

de la clase de impresione en los pedi-

Apados de diversas tintas, deberán estar per-

fectamente marcados y con igualdad, no permitiéndose el uso de hojas de lata para los rayados. Los libros deberan foliarse y todos encuadernarse con la mayor limpieza, en términos que al hacer uso de ellos no padezca la encuadernacion, ni impida el escribir con la comodidad debida, procurándose que las rayas verticales que han de tirarse al fondo de ellos no se internen en la encuadernacion, para que las c sillas que ocupen dicho lugar no queden mas estrechos de los que sean precisos. Deberán encuadernarse con pergaminos de Europa con costura al centro, para que al abrirse queden los margenes completamente expeditos por ambos lados. De las impresiones, rayados y libros, se facilitarán modelos al contratista, siempre que hayan de dirigírsele algun pedido, a los cuales deberà precisamente sujetar

3 a Para el recibo de dichos artículos se procederá reconocimiento en la forma mas conveniente por la Comision que al efecto se nombre.

Obligaciones y garantías para el cumplimiento del contrato.

4.ª La licitacion tendra lugar ante la Junta especial de subastas, el dia y hora que se anunciaran en la «Gaceta de Manila». 5. Las proposiciones habran de relactarse con su-

jecion al unido modelo, estendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta así como tambien la cédula personal ó bien la patente los naturales del Imperio de China, sin cuyo documento no le serà admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregarà cada lici-t dor un documento que acredit haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, en metàlico ó valores admisibles por la Legislacion vigente, à los tipos que esta tenga establecidos, la cantidad de cien pesos fuertes.

Si el depósito à que se refiere el párrafo anterior se hiciere en la Administracion de Hacienda de Cavite,

habra de ser precisamente en metalico.

6. Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder à licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar sus

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad y fracción de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

7.4 El licitador y cuyo favor se adjudique en defi-nitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Tesorería Central de estas Islas y en la forma que esta-blece la condicion 5.º, la cantidad de doscientos pesos. Esta fianza no se devolverà al Contratista hasta

que se halle solvente de su compromiso. 8.º Será obligacion del Contratista empezar el suministro de los artículos contratados despues de trascurridos treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicacion definitiva del servicio, verificando desde entonces las entregas que le prevenga et Sr. Ordenador del Apostadero.

9.ª La duracion de este contrato será de dos años a contar desde la fecha en que se atorgue la escritura.

10. El contratista ha de verificar las entregas acompañadas de las factura-guias por duplicado precisamente dentro del plazo de 20 dias, contados desde el siguiente al de la fecha de la órden.

11. Si del reconocimiento que ha de practicarse resultasen inadmisibles los artículos presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el contratista à reponerlos en el plazo de veinte dias, à partir de la fecha del reconocimiento.

12. Se concederará consumada la falta de cumpli-

miento por parte del Contratista.

1.º Cuando no presente los artículos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados no los repusiere dentro del termino que establece la cond cion 11.º

3.º Y cuando repuesto dentro de este último plazo

le fueren definitivamente rechazados.
13. Se impondra al contratista la multa del 1 p8 sobre el importe al precio de adjudicacion de los efec-tos contratados, por cada dia que demore cualquiera entrega ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establecen las condiciones 10.º y 11º, y si la demora excediere en el p imer caso de seis dias ó de cuatro dias en el segundo, se rescindirá el contrato. adjudicándose la fianza respectiva, à favor de la Ha-

cienda y quedando subsistentes las multas impuestas.

14. En el tercer caso de los expresados en la condicion 12.ª se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicarà à la Hacienda en pena de la inejecucion del servicio aun cuando no

haya perjuicios que indemnizar al Estado.

15. Dentro de los quince dias siguientes al de cada entrega se expedir por la Ordenacion del Apostadero, libramiento de su importe à favor del Contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, no teniendo dicho Contratista derecho a abono de intereses caso de demora en la expedicion de los respectivos libramientos, con arregio á la Real órden de 14 de Marzo de 1888.

16. Queda obligado el rematante al otorgamiento de escritura que deberà presentar al Sr. Ordenador del Apostadero dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique la adjudicacion del remate.

17. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo à lo dispuesto en Real órden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2. Los que correspondan, segun arancel, al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas del remate, asi como por el otorgamiento de la escritura y copia testi-

moniada de la misma; y
3.º Los de la impresion de 60 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el Contratista para uso de las oficinas, cuando mas à los quince dias del otorgamiento de la escritura. Por cada dia de demora en la entrega de dichos ejemplares, se impondrá al rematante multa de cinco pesos.

18. La escritura del contrato, deberá solo contener el pliego de condiciones, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte, el test monio del acta del remate, copia del documento que justifique el de-pósito ó garantia exigida y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

19. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion, las pres-cripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las «Gacetas de Manila» núms. 4 y 36 del año de 1870, en cuanto no se opon-

gan á las contenidas en este pliego. Manila, 3 de Febrero de 1890.—José Benedicto y Mo-

seguer.—Es copia, Antonio Godinez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de domiciliado en la calle..... núm.... en propia y esclus va representación (ó á nombre de para lo cual se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciodes, insertos en la «Gaceta de Manila» núm. para la subasta de los libros è impresos que puedan necesitarse durante dos años en las Dependencias de Marina de este Apostadero, à excepcion de las del Arsenal se compromete

tener à su cargo el expresado servicio, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones y los pre-cios marcados como tipos (ó con la rebaja de tanto por ciento) (por letra),

Fecha y firma del proponente. Es copia, Antonio Godinez. Nota. Si el proponente tiene su domicillo habitual fuera de esta Capital, hará constar ademàs claramente el que accident limente ocupa en ella.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS, Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General, Director general de Administracion Militar de estas Islas, en 30 de Enero próximo pasado, y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, se convoca por el presente una pública licitacion al objeto de contratar por medio de proposiciones libres, la adquisicion y entrega en los almac nes de las factorias de utensilios que se detallan à continuacion, de 16.150 litros de aceite de coco y 410 kilógramos de velas de esperma que se calculan necesarios en el término de dos meses, para el suministro de las fuerzas de este Ejército, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia Militar á las diez de la mañana del dia 18 de Marzo próximo, ante el Tribunal de subasta, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada Dependencia todos los dias no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto, é irán extendidas en papel del sello 10.º y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompanándose del talon de depósito importante 100 pesos, hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital, y de la cédula personal que acredite la capacidad legal del proponente con arreglo á lo expresado en la condicion 4.º del pliego para este servicio. Los proponentes que tengan la calidad de Comerciantes les bastará para que sea válida su proposicion, el acompañar además de la cédula personal, el último recibo en que conste haber satisfecho la contribucion, con sujecion à la expresada condicion 4.º del referido pliego.

Manila, 12 de Febrero de 1890.—Manuel Valdivielso.

	PI	UNTO	os.			Aceite de coco. Litros.	Velas de esperma Kilógs.
Manila.			1			8.000	150
Cavite.	1					1.100	10
Cebú.		73 h			9	250	10
Zamboan	ga.			1		1.500	30
Cottabato		O TO		1		2.500	150
Joló .	100	2.			15.	1.800	35
Puerto P	rince	sa.				1.000	25
		То	tal.			16.150	410

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar en el término

de dos meses, la adquisicion y entrega en las factorias de utensilios de este Archipiélago, el aceite de coco y velas de esperma que sean necesarios para el suministro de las fuerzas de este Ejército, se compromete á verificar dicho suministro con sujecion al pliego de condiciones y à los precios siguientes:

	Pesos	Cént
En Manila.		
Por cada litro de aceite de coco, tantos cénti-		
mos de peso, en letra.	. >>	
Por cada kilógramo de velas de esperma, tantos		>
céntimos de peso en letra.		
En Cavite.		
Por cada litro de aceite de coco, tantos cénti- mos de peso, en letra.	*	*
Por cada ki ogramo de velas de esperma, tantos		
céntimos de peso, en letra.	. »	>
En Cebú.		
Por cada litro de aceite de coco, tantos centi-	The same	
mos de peso, en letra. Por cada kilógramo de velas de esperma, tantos		*
céntimos de peso, en letra.	. »	*
En Zamboanga.		
Por cada litro de aceite de coco, tantos cénti- mos de peso, en letra.		*
Por cada kilógramo de velas de esperma, tantos	N. T. S.	
céntimos de peso, en letra.	. »	*
En Cottabato.		
Por cada litro de aceite de coco, tantos cénti		>>
mos de peso, en letra. Por cada kilógramo de velas de esperma, tanto	. »	"
céntimos de peso, en letra.	. »	>
En Joló.		
Por cada litro de aceite de coco, tantos cénti-		
mos de peso, en letra. Por cada kilógramo de velas de esperma, tantos	. »	>
céntimos de peso, en letra.	. »	>
En Puerto Princesa. Por cada litro de aceite de coco, tantos cénti-	Direct Contract Contr	
mos de neso en letra.	. 2	>
Por cada kilógramo de velas de esperma, tantos	S .	,
céntimos peso, en letra. Y para que sea válida esta proposicion, se	acom	paña
al talon do denósito de (100 nesos ó el til	timo r	ecibo

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

Fecha y firma del proponente.

el talon de depósito de (100 pesos ó el último recibo de la contribucion satisfecha) segun lo prevenido en la

DE LA PROVINCIA DE MANILA. Don Miguel de Velasco y Cuarteroni, Teniente de Navio

Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal del expediente de salvamento del vapor «Remus.» No habiéndose presentado licitadores á la subasta de efectos arrojados por el mar procedentes del nau-fragio del vapor «Remus» publicado en la «Gaceta de Manila» del 6 del corriente, se avisa por segunda vez al público la subasta de los efectos espresados reba-jando en una tercera parte los tipos valorados por peritos, debiendo verificar el acto en esta Dependencia à las diez de la mañana del lúnes 24 del corriente. Manila, 14 de Febrero de 1890.—Miguel Velasco.—El

Secretario, Lauro Santos.

condicion 4.* del pliego.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE. Se anuncia al público que en el Tribunal del pueblo de Silan de esta provincia, se encuentran depositados un caballo de pelo moro y una yegua de pelo costaño, cogidos sueltos y sin dueño conocido, en las sementeras det barrio de Lucsujin, término de dicho pueblo, á fin de que los que se crean con derecho à dichos animales, se presenten en este Gobierno à reclamarlos, con los documedtos justificativos, dentro del término de 30 dias, trascurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederà a su venta en pública subasta. Cavite, 14 de Febrero de 1890 .- Vazquez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacarà á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de Calamianes, bajo el tipo en progresion descendente de 13 centimos y 4 octavos de pesos por cada racion diaria y con entera y extricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 148, correspondiente al dia 29 de Mayo de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunira en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Marzo próximo à las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar à la subasta, podran presentar sus pro posiciones estendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 10 de Febrero de 1890.—Abraham García Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública à perjuicio del actual rematante chino Ramou Tin-Chapco, el arriendo de los vadeos de los barrios de Sumacab, Samon, Bangabanga, de los pueblos de Ca-banatuan, San Isidro, Agno y Rosales, de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de 489 pesos con 24 céntimos, anuales y con entera y esirieta sujecion al pliego de condiciones publicado en esiricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 232, correspondiente al dia 24 de Agosto del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Marzo pròximo à las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar à la subasta podran presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Febrero de 1890.-Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Adminis tracion Civil, se sacará á nueva subasta pública por el tiempo que resta de la actual contrata y à perjuicio del chino Quirino Isabelo Tan-Seco, el arriendo de las pesquerías que existen en los pueblos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 201 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 59, correspondiente el dia 28 de Febrero de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la su-balterna de dicha provincia, el dia 17 de Marzo prócsimo á las diez en punto de su mañana. Los que descen optar à la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Febrero de 1890.-Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, por el tiempo que resta de la actual contrata y à perjuicio del chino Quirino Isabelo Tan-Seco, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 1842 pesos con 4 céntimos anuales, con entera y extricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 6, correspondiente el dia 6 de Enero de 1887. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la exprsada Direccion que se reunirá en la casa núm. I de la calle de Arzo-bispo, esquina à la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Marzo pròximo à las diez en punto de su ma-nana. Los que deseen optar à la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello 10.º acompañando presisamente por separado, el do-

cumento de garantía correspondiente. Manila, 12 de Febrero de 1890.—Abraham García Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará à nueva subasta pública por el tiempo que resta de la actual contrata y à perjuicio del chino Fermin Canosa Tan-Jianco, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en prograpo de la provincia de l'ayabas, bajo el tipo en pro-gresion ascendente de 590 pesos con 49 céntimos anua-les, y con entera y estricta sujecion al pliego de con-diciones publicado en la «Gaceta de Manila,» núm. 7, correspondiente el dia 7 de Enero de 1887. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirà en la casa núm. 1 de la calle de Arzoy en la subalterna de dicha provincia, el dia Ciudad) 17 de Marzo próximo á las diez enpunto de su mañana. Los que deséen optar à la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 12 de Febrero de 1890 .- Abraham García

SECRETARIA DE LA JUNTADE REALES ALMONEDAS.

García.

El dia 6 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de la nañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalternade la provincia de Capiz, el servicio de las obras de sustitucion de la cubierta de teja por otra de hierro galvanizado de la Casa Gobierno de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 4.040 pesos, 55 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de esta Capitale, núm. 306, de fecha 6 de Noviembre del año

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 6 de Febrero de 1890.-Abraham García García.

El dia 6 de Marzo próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almone-

das de esta Capital, que se constituirà en actos públicos del edificio llamado antigua la del Gobierno de la provincia de Sur, a venta de un terreno baldío nunciado por D. Gregorio Imperial, en el sitio denominado Anayan y Carambola cion del pueblo de Pili de dicha provinc tipo en progresion ascendente de 248 pesos. 2 octavos, y con estricta sujecion al pliego nes publicado en la «Gaceta» de esta Capi 199 de fecha 22 de Julio del año último

La hora para la subasta de que se la gira por la que marque el reloj que existe de actos públicos.

Manila, 6 de Febrero de 1890.-Abral

El dia 6 de Marzo próximo venidero á las mañana, se subastarà ante la Junta de Reales de esta Capital, que se constituirá en el Sal públicos del edificio llamado antigua Adua balterna de la provincia de Isabela de Luzur de un terreno baldío realengo denunciado n Masigan, enclavado en el sitio denominado jurisdiccion del pueblo de Santa María de di cia, bajo el tipo en progresion ascendente de 48 céntimos, y con estricta sujecion al pliego nes publicado en la «Gaceta» de esta Capital, de fecha 20 de Julio del año último.

La hora para la subasta de que se trata por la que marque el reloj que existe en el actos públicos.

Manila, 6 de Febrero de 1890.-Abraha García.

El dia 6 de Marzo pròximo venidero á las mañana, se subastará ante la Junta de Reales torres de esta Capital, que se constituirá en el Sal públicos del edificio llamado antigua Am vimi subalterna de la provincia de Batangas, la ra Mar partidas de tierra que la Hacienda posée de Irocan del pueblo de Taal de dicha pro el tipo en progresion ascendente de 1.882 per mos, y con estricta sujecion al pliego de a publicado en «Gaceta» de esta Capital núm. 9 de Marzo de 1888.

La hora para la subasta de que se trata, s la que marque el relój que existe en el Sala

Manila, 6 de Febrero de 1890 .-- Abraha García.

El dia 6 de Marzo próximo venidero á la mañana, se subastará ante la Junta de Reales de esta Capital, que se constituirá en el Sal públicos del edificio llamado antigua Ad subalterna de la provincia de la Pampang de un terreno baldio realengo denunciado nuel Fernandez, enclavado en el sitio deno cubul, jurisdiccion del pueblo de Arayal provincia, bajo el tipo en progesion as 275 pesos, y con estricta sujecion al pludiciones publicado en la «Gaceta» de se la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra del contra del contra de la contra de la contra de la contra del cont núm. 197, de fecha 20 de Julio del año úlfir

La hora para la subasta de que se girá por la que marque el relój que existe

lon de actos públicos. Manila, 6 de Febrero de 1890.—Abrah

El dia 6 de Marzo próximo venidero á la mañana, se subastará ante la Junta de Reale de esta Capital, que se constituirá en el S públicos del edificio llamado antigua Adus ba terna de la provincia de Camarines S de un terreno baldio realengo denuncio José Auzon, enclavado en el sitio deno tera. jurisdiccion del pueblo de Bula de vincia, bajo el tipo en progresion ascendent sos, 26 céntimos y con estricta sujecion al P diciones publicado en la «Gaceta» de esta mero 204 de fecha 27 de Julio del año últi-

La hora para la subasta de que se trata. la que marque el reloj que existen en el Se publicos.

Manila, 6 de Febrero de 1890.-Abral

Providencias judich

Por providencia dictada en la causa núm els gado contra Macaria Pineda, y otros por lesions secuestro, se cita, llama y emplaza à Victor Tall da y l'edro (a) Indong, vecino de Talla el tèrmino de 9 dias, l'esde la publicacion de la «G ceta oficial de Manila», comparezcan en gado à declarar como testigos en la espressiona de la companiento de que, si no lo hacen, les para Bacolor (Pampanga), 10 de Febrero de 1800 lario.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP .- MAGALLANE